

UNIVERSIDAD SEK
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Carrera de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS EN LA ASIGNATURA DE SEMINARIO DE TITULACIÓN

Decreto Rectoría	N° 28/ 2020
Vigencia desde	08/10/2020
Versión	1ª.



E
L
I
C
O
UNIVERSIDAD
SEK
SER MEJORES

DECRETO N° 28/2020

VISTOS:

Los Estatutos de la Universidad SEK (Artículo XXXIII, N° 2 y 3) y las disposiciones legales vigentes.

La propuesta de Centro de Atención Integral de la Obesidad y otras Enfermedades Crónicas No Transmisibles USEK, desarrollada por la Facultad de Educación y Cultura, con miras a proyectar su quehacer académico hacia el medio social, generando programas y actividades extracurriculares, que se desarrollan enfocadas a la creación de espacios de interacción y desarrollo integral a través de la actividad física, el deporte y la recreación, asociados a componentes de medición de impacto y registro de las actividades desarrolladas en este ámbito.

CONSIDERANDO:

La discusión de la propuesta desarrollada en los diversos ámbitos de gestión académica de la Universidad.

La toma de conocimiento por parte del Consejo Universitario, en sesión del día 23 de septiembre de 2020.

DECRETO:

- 1. Crear el Centro de Atención Integral de la Obesidad y otras Enfermedades Crónicas No Transmisibles USEK, entidad que estará adscrita a la Facultad de Educación y Cultura de nuestra Universidad.**
- 2. Los objetivos, alcances y otros elementos de las actividades del Centro creado quedan especificados en documento adjunto.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



EVA FLANDES AGUILERA

RECTORA

SANTIAGO, 24 de septiembre de 2020

Título I. CONSIDERACIONES GENERALES

DEL PROPÓSITO DEL TRABAJO DE SEMINARIO DE TÍTULO

ARTÍCULO N° 1: El trabajo de Seminario de Título corresponde al trabajo final del proceso de formación de pregrado, y por tanto para poder cursar la asignatura se debe cumplir con los prerrequisitos contemplados en el plan de estudios vigente de la carrera.

ARTÍCULO N° 2: El tema de trabajo del seminario de titulación deberá ser generado a partir de las definiciones establecidas por la unidad académica para cada periodo académico, en concordancia con las líneas de investigación prioritarias de la Facultad de Educación y Cultura, y en el marco del Sistema de Ciencia. Estas temáticas deberán ser un aporte en la formación académica del alumno de acuerdo al perfil de egreso y objetivos de la carrera.

ARTÍCULO N° 3: El trabajo de seminario estará enmarcado en la modalidad Proyecto, Tesis o Tesina, modalidades indicadas en el Instructivo de Formato de Trabajos Finales de Carrera o Programa vigente. Mediante este tipo de trabajo se desarrolla una investigación sobre algún tema, tópico o conocimiento específico, intervención y/o evaluación de campo e investigación bibliográfica, permitiendo al futuro licenciado el conocimiento de carácter exploratorio o descriptivo de un ámbito específico de su disciplina.

ARTÍCULO N° 4: Los cursantes de la asignatura Seminario de Título podrán formar grupos de acuerdo al número de personas máximo fijado por la unidad académica.

Título II. DE LOS ACTORES PARTICIPANTES EN EL TRABAJO DE SEMINARIO

ARTÍCULO N° 5: En la elaboración del trabajo final de seminario participan:

a) **Los alumnos de la signatura Seminario de Título:** Los alumnos son los responsables de llevar adelante la concreción de la idea de investigación. Deben cumplir con una autoexigencia para su futura profesión; por lo que debe cuidar toda conducta que diste del plano ético. Esto implica especialmente la no divulgación de datos personales recogidos en las investigaciones, resguardando la identidad de los participantes del estudio.

b) **Profesor de la asignatura de Seminario de Título:** El docente de la asignatura debe asesorar a los estudiantes en la proposición del tema de investigación, enmarcado en las líneas de la Facultad y en el marco del Sistema de Ciencia USEK, en base a los horarios fijados por la jefatura de carrera de acuerdo a la carga académica asignada para ello. Debe llevar el control de la asistencia, y orientar e incentivar al alumno en su trabajo. Corregir los informes de avance en el fondo y la forma, velando por la calidad del mismo.

Es responsabilidad del docente de la asignatura entregar a sus alumnos el instructivo de elaboración del trabajo escrito, y dar a conocer los plazos y procesos esperados para su estudio.

Será también responsabilidad del docente evaluar los informes escritos y/u orales presentados por el alumno los que tendrán una ponderación de acuerdo a los criterios establecidos en el programa de la asignatura y se dejará en todo momento evidencia de cualquier corrección realizada y de la retroalimentación. El docente a cargo de la asignatura deberá registrar las calificaciones en los soportes electrónicos y/o físicos oficiales de la Universidad, y debe ser parte de la comisión examinadora de la defensa oral, así como coordinar y conducir la jornada.

c) **Coordinador del Ciclo de Síntesis de la carrera:** El coordinador del Ciclo de Síntesis es quien debe recibir los documentos finales de las asignatura de seminario, apoyar en la coordinación de las defensas finales, participar en el tribunal examinador, convocar a reuniones de coordinación y recibir las versiones finales de los trabajos.

Título III. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

ARTÍCULO N° 6: La primera actividad a realizar dentro del Seminario de Título será la entrega y presentación oral del proyecto de investigación, durante los primeros quince días hábiles de iniciado el semestre. Este proyecto habrá sido previamente desarrollado en el marco de la asignatura Metodología de la Investigación.

ARTÍCULO N° 7: Respecto del trabajo final, una vez revisada por el profesor la tercera y última entrega y realizada la retroalimentación con sus respectivas evidencias y calificado se deben realizar sus modificaciones y tras esto se conforma el documento final que debe ser entregado en tres copias anilladas para ser recibidos por los integrantes del tribunal 15 días hábiles antes de la fecha de defensa oral. Todas las entregas de avance deben ser respaldadas con envío por correo del documento en formato Word y PDF. Posterior a la defensa oral y en caso de aprobación se entregará a la carrera una copia del documento final.

Título IV. EL PRODUCTO FINAL DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO N° 8: Como parte del repositorio de investigación de la carrera al finalizar el proceso de defensa los alumnos deberán entregar un producto final de investigación. Este es el documento que recoge e incorpora las observaciones realizadas por el tribunal examinador y las correcciones finales del docente a cargo de la asignatura.

Este documento final debe declarar la idea y el propósito de la investigación, y debe ser consistente con el trabajo inicialmente revisado y aprobado por el tribunal examinador. El documento constará de los siguientes acápite: Título, integrantes, carrera, docente de la asignatura, área de investigación, fecha de inscripción, palabras clave, resumen y marco conceptual, objetivos y aspectos metodológicos, planificación de actividades, relevancia y aspectos éticos. Además el documento final deberá incluir, la firma de a) los alumnos integrantes; b) profesor de la asignatura; que significa la aceptación de los alcances y proyecciones del estudio.

La gestión anterior es condición para tramitar los expedientes de titulación del estudiante que haya aprobado la asignatura.

Título V. DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO (PARCIAL Y FINAL)

ARTÍCULO N° 9: El trabajo de seminario está contemplado dentro de la asignatura Seminario de Título, siendo la nota de presentación al examen la obtenida ponderando las notas parciales de la siguiente manera: la primera revisión tendrá ponderación equivalente al 25% de la nota final; la segunda un equivalente del 30%; y la tercera revisión un valor de 40%; más un 5% resultante de la calificación del proyecto de investigación y de la autoevaluación del grupo. La nota del examen final es la calificación de la defensa oral. Independientemente del número de integrantes de cada grupo, tanto el trabajo escrito final como la presentación y defensa oral serán evaluados y calificados de forma individual. La asignatura de seminario no tiene eximición, debiéndose realizar el examen de manera obligatoria.

La calificación de la asignatura sigue la normativa vigente establecida en el Reglamento General Académico de Pregrado .

ARTÍCULO N° 10: La defensa oral estará calificada por un tribunal compuesto por profesores de la carrera o facultad. En caso de reprobación de la defensa oral o examen ordinario, el alumno tendrá una oportunidad extraordinaria. De mantenerse la situación de reprobación deberá cursar nuevamente el Seminario de Título, quedando sujeto a evaluación de la carrera la posibilidad de mantener el tema de investigación en función de las líneas temáticas de investigación definidas para el periodo.

El examen final de la asignatura se desarrollará teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- a) El tiempo máximo de defensa del trabajo es de treinta minutos (30’).
- b) Los miembros de la Comisión deberán evaluar el desempeño de cada alumno, tanto en su participación en la exposición grupal como en las respuestas al examen oral individual, rigiéndose para estos efectos, por una pauta de corrección de la defensa oral. La presentación personal de los evaluados debe ser formal, así también la de los profesores de la comisión, tanto por la solemnidad del examen, como por el eventual registro fotográfico que pueda haber

- c) En el caso que el examen final no pueda realizarse de forma presencial por motivos fundados o fuerza mayor, el jefe de carrera seguirá los protocolos o recomendaciones de la Universidad para tales efectos.
- d) Debe existir una rúbrica revisada y visada por el coordinador de ciclo.

Título VI. DE LOS PLANOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO N° 11: Todo trabajo realizado en el marco del seminario deberá ajustarse a las normativas éticas de investigación, elementos que deben estar considerados en el proyecto de investigación. Lo anterior considera por ejemplo el consentimiento informado y el manejo de los resultados e información confidencial.

Cualquier falta o actividad ilícita del/los estudiantes del Seminario, queda sujeta a lo establecido en el Reglamento Académico General de Pregrado, y al Reglamento de Disciplina de los Estudiantes vigentes al momento. El plagio será sancionado y en caso de haberlo se procederá con las acciones establecidas en el reglamento académico. Al respecto, se considera que esta responsabilidad es en primer lugar del alumno y deberá ser cautelada por las revisiones del docente a cargo de la asignatura.

- **ARTÍCULO N° 12:** Para el uso de referencias bibliográficas, se deben utilizar los diferentes métodos científicos implementados para sustentar la investigación incorporando toda la información para su adecuada búsqueda.

Título VII. CONSIDERACIONES FINALES

Cualquier situación no considerada en el presente instructivo será conocida y resuelta por el jefe de carrera.